



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Sustanciadora: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Apelación Auto. Sucesión de Álvaro Alfonso Velásquez Rodríguez. Radicación
1101311001020220054101

ASUNTO:

Se resuelve sobre la procedibilidad del recurso de reposición que, se colige, fue interpuesto contra el auto proferido por esta Magistratura el 27 de septiembre de 2023, en el cual se confirmó la decisión apelada.

Se tiene que el artículo 318 del estatuto procesal civil, prevé que el recurso de reposición “no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja”.

De lo precedente se obtiene claramente la improcedencia del recurso de reposición para atacar un auto que resuelve un recurso de apelación, por lo que se debe declarar improcedente.

En suma, dando aplicabilidad al párrafo del artículo 318 ibídem, la pretendida solicitud de adición no tiene eco de prosperidad, pues en el caso de marras no se omitió resolver ningún reparo concreto presentado en el recurso de alzada, teniendo en cuenta que frente a la pretendida nulidad del matrimonio se advirtió que, por no ser acumulable en el proceso liquidatorio, debía acudir al proceso verbal, y al presumirse válido el matrimonio, el mismo producía los efectos jurídicos que fueron reconocidos en el auto censurado, por lo que debía confirmarse el reconocimiento efectuado a la cónyuge superviviente junto con sus gananciales, este último que echa de menos el recurrente en su solicitud.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra la providencia calendada el 27 de septiembre de 2023 proferida por esta Magistratura que resolvió un recurso de alzada.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de adición por lo motivado.

TERCERO: ORDENAR la inmediata devolución del expediente al juzgado de origen.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:
Nubia Angela Burgos Diaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313fa047a36c0a8e0fd1d295cb60db94748b13771b3c9302d2a5ed52e37047c3**

Documento generado en 25/04/2024 04:15:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>